ADENDA No. 01

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. IEAMJ-MC-01-2026

LA RECTORÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; Debido a una observacion de un proponente se hace ajuste en el Item 1 AIRE ACONDICIONADO INVERTER MARCA HISEN Debido a error ortografico dentro de la cotizacion es Marca 'HISENSE', con el fin de garantizar la precisión tecnica, la Entidad con el ánimo de garantizar el debido proceso genera la siguiente ADENDA, a saber:

- **Frente a los siguientes documentos:**

 5.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y ANEXO No.5 OE (Excel)
 6.1. ANEXOS INVITACIÓN PUBLICAS (Anexo No. 1 – Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Anexo No. 5 Oferta Económica).

Dada a los 13 de Noviembre 2026.

RESPONSABLES		
Firma Digital: **Nombre:** **FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA** ID: CO\|CC\|65.771.362 iearturomejiajaramillo2026@gmail.com 2026-11-13 16:26:42 **Órgano Directivo:** Rectoría		
	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO\|CC\|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-11-13 16:26:42	*Apoyo Jurídico Contractual*
VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.		

© GlobalCertus